



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Dictamen firma conjunta

Número:

Referencia: Dictamen CEO N°24-2023 LP01-2023

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 24/2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Marzo de 2023 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 139/2022 de fecha 27 de Abril de 2022, integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Guillermo Luis Guido SEGGIARO - Titular.

José Luis CORROCHANO - Titular.

Cdor. Alexis Darío FERREYRA - Titular.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Expediente: EX-2022-30901152- -APN-SAFYF#IOSFA

Tipo de Procedimiento: Licitación Privada.

Número: 01/2023

Modalidad: Sin Modalidad.

Clase: Etapa Única Nacional.

Objeto: “Adquisición de uniformes para el personal de Farmacias, Sede Central, Delegaciones y Unidades de Turismo”

1. Antecedentes:

Que la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacia, mediante la SCN Nro 07/2022, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales, mediante la SCN Nro 26/2022, la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios, mediante la SCN Nro 16/2022, la Delegación Área Metropolitana Buenos Aires, mediante la SCN Nro 06, la Delegación Provincial Mar del Plata , mediante la SCN Nro 23/2022, Delegación Provincial Bahía Blanca, mediante la SCN Nro 15/2022, la Delegación Provincial Corrientes, mediante la SCN Nro 01/2022, la Delegación Provincial Santa Fe Norte, mediante la SCN Nro 02/2022, la Delegación Auxiliar Reconquista, mediante la SCN Nro 02/2022, la Delegación Provincial Santa Fe Sur, mediante la SCN Nro 8/2022, la Auditoria de Facturación de Prestaciones Regional NOA, mediante las SCN Nros 10/2022, 11/2022 y 09/2022, la Delegación Provincial Catamarca, mediante la SCN Nro 22/2022, la Delegación Provincial La Rioja, mediante la SCN Nro 6/2022, la Delegación Provincial Neuquén, mediante la SCN Nro 13/2022, Delegación Provincial Chubut, mediante la SCN Nro 9/2022, la Delegación Provincial Trelew, mediante la SCN Nro 8/2022, la Delegación Provincial Santa Cruz, mediante la SCN Nro 16/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida, mediante la SCN Nro 19/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Antártida, mediante la SCN Nro 20/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Campo de Deporte “Campo de Mayo”, mediante la SCN Nro 02/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Metropol, mediante la SCN Nro 06/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Hotel Condor, mediante la SCN Nro 06/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga Colonia Estancia Golf, mediante la SCN Nro 39/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Parador Almirante Brown, mediante la SCN Nro 08/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Costanera Cosquín, mediante la SCN Nro 08/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Colonia Miraflores, mediante la SCN Nro 20/2022, la Unidad de Turismo y Recreación Residencia Serrana la Falda, mediante la SCN Nro 15/2022, solicitan la “Adquisición de uniformes para el personal de Farmacias, Sede Central, Delegaciones y Unidades de Turismos”.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a consolidar las necesidades de la “Adquisición de uniformes para el personal de Farmacias, Sede Central, Delegaciones y Unidades de Turismo”, vinculando la documentación correspondiente a los expedientes EX-2022-89700619-APN-UMYSG#IOSFA; EX-2022-51405572-APN-SESP#IOSFA; EX-2022-43353150-APN-DAMBA#IOSFA; EX-2022-35686602-APN-DPMP#IOSFA; EX-2022-38789928-APN-DPBB#IOSFA; EX-2022-39974113-APN-DPCOR#IOSFA; EX-2022-32502897-APN-DPSFN#IOSFA; EX-2022-34037320-APN-DAR#IOSFA; EX-2022-36086478-APN-DPSFS#IOSFA; EX-2022-65927720-APNAFPRN#IOSFA; EX-2022-65928615-APN-AFPRN#IOSFA; EX-2022-65830177-APN-AFPRN#IOSFA; EX-2022-50426551-APNDPC#IOSFA; EX-2022-34985099-APN-DPLR#IOSFA, EX-2022-46319260-APN-DPN#IOSFA; EX-2022-59383190-APN-DPCH#IOSFA; EX-2022-40569771-APN-DPTR#IOSFA; EX-2022-36941960-APN-DPSC#IOSFA; EX-2022-66688701-APN-UTYRHA#IOSFA; EX-2022-66689505-APN-UTYRHA#IOSFA; EX-2022-22152091-APN-UTYRCDM#IOSFA; EX-2022-46905296-APN-UTYRHM#IOSFA; EX2022-46954811-APN-UTYRHM#IOSFA; EX-2022-34284597-APN-UTYRCTACEG#IOSFA; EX-2022-37612793-APNUTYRPAB#IOSFA; EX-2022-45536343-APN-UTYRCCC#IOSFA; EX-2022-46057034-APN-UTYRCM#IOSFA; EX-2022-56709867-APN-UTYRRSF#IOSFA de orden #02 a #93 y #118 a #119.

Que el gasto estimado de todas las necesidades, asciende a la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 23.261.756,38) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitudes de Gastos N°2022001967, 20220005807, 2022003223, 2022002692, 2022002258, 2022002445, 2022002488, 2022002015, 2022002092, 2022002333,

2022004165, 2022004164, 2022004163, 2022003200, 2022002342, 2022002448, 2022003695, 2022002504, 2022002201, 2022004210, 2022004211, 2022001511, 2022002988, 2022003007, 2022002142, 2022002362, 2022002697, 2022002849 y 2022002940.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la consolidación y unificación de las Especificaciones Técnicas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de sus Anexos 1 al 6, Especificaciones Técnicas y Apéndices (IF-2022-33330773- -APN-SAFYF#IOSFA).

Que mediante ME-2022-121823433-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2022-115729356-APN-SGAJ#IOSFA relativo a la subsanación de las observaciones vertidas en el Dictamen Jurídico IF-2022-111922842-APN-SGAJ#IOSFA; la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que habiéndose producido con fecha 15 de septiembre del 2021 la vacancia al cargo de Gerente General, el Directorio del Instituto por ACDIR-2021-139-APN-D#IOSFA asignó transitoriamente al Gerente de Planeamiento, Auditoría Control y Modernización, la competencia que la RESFC -2021-20-APN-D#IOSFA Anexo I otorga a aquel órgano, hasta la efectiva designación del Gerente General.

EL GERENTE DE PLANEAMIENTO, AUDITORÍA, CONTROL Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2022-58-APN-GPACYM#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente Nro EX-2022-30901152-APN-SAFYF#IOSFA, para la “Adquisición de uniformes para el personal de Farmacias, Sede Central, Delegaciones y Unidades de Turismo” conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Constancia de convocatoria en CD-2023-12467748-APN-SCC#IOSFA el día 02 de Enero de 2023.

1.1. Resultado del Acto de Apertura: A los 25 días del mes de enero de 2023, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de oferta, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2023-12472643-APN-SCC#IOSFA). Se presenta UNA (1) ofertas por:

1. ILCI S.A.

2. Análisis particular de la oferta:

2.1 Informe Técnico: De acuerdo a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) la Unidad de Farmacias Propias y Contratadas en ME-2023-16280182-APN-UFPYC#IOSFA, la Subgerencia de Turismo y Recreación en IF-2023-19553011-APN-STYR#IOSFA y la Subgerencia de Servicios Generales en IF-2023-22505783-APN-SSG#IOSFA realizan Informe Técnico detallando el cumplimiento del PByCP vinculado al expediente.

OFERENTE N°1- ILCI S.A.: CUMPLE técnicamente con lo solicitado en los renglones detallados.

2.2 Informe Administrativo: Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- ILCI S.A.: CUMPLE con la totalidad de los recaudos solicitados.

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que informe el estado de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (R-PROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). La respuesta de la misma fue informada como archivo embebido en ME-2023-23301366-APN-SCC#IOSFA dando cumplimiento a la totalidad de los recaudos solicitados.

2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:

- El oferente ILCI S.A., no posee deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2023-12481242-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- El oferente ILCI S.A., cumple con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) o al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Cuentan con fecha Inscripción definitiva de acuerdo a ME-2023-23301366-APN-SCC#IOSFA.

1	ILCI S.A.	03-03-2023	R-PROV
---	-----------	------------	--------

2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):

- El oferente ILCI S.A., no registra sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2023-12481242-APN-SCC#IOSFA.

3. Calificaciones:

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

OFERENTE	Evaluación Técnica	Evaluación Administrativa
1 ILCI S.A.	CUMPLE	CUMPLE

4. Orden de Mérito:

Considerando el análisis precedente y tratándose de una Licitación Privada, conforme al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) concluye sobre lo

conveniente respecto a la presente licitación de acuerdo al cuadro comparativo presentado en IF-2023-12511508-APN-SCC#IOSFA.

A continuación, se detalla el correspondiente orden de mérito:

4.1 Declara admisible la oferta N°1 ILCI S.A. por ser técnica y administrativamente admisible.

4.2 Declarar Orden de Mérito N°1 al siguiente oferente por ser técnica y administrativamente admisible:

- Oferente N°1 ILCI S.A. para los renglones N° 1, 2, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 522, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 541 y 543 por el importe total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$41.886.321,00).

4.3 Declarar desierto los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 102, 112, 131, 138, 139, 193, 198, 209, 214, 231, 232, 233, 263, 407, 411, 412, 440, 449, 451, 480, 481, 482, 520, 521, 523, 524, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 542, 544, 545 y 546.

5. Informe de Recomendación:

Conforme a lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

a) Continuar con el proceso de contratación del punto 4.1 ya que los antecedentes obrantes en el presente expediente, cumplen con los requisitos técnicos y administrativos requeridos.

b) Declarar desierto por falta de ofertas el orden de mérito 2 y 3.

c) Solicitar la intervención de la Gerencia Económico-Financiera (Subgerencia de Presupuesto) debido a que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación.

6. Notificación: En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 03 de Marzo de 2023, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.